ANEXO 1
ESTUDIOS PREVIOS.

1. RESPONSABLE DE PLANEAR LA NECESIDAD CONTRACTUAL

SUBGERENCIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, conforme al mapa de procesos adoptado, cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos puede ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión del Direccionamiento Estratégico y Mejoramiento continuo, los cuales son fundamentales para el cumplimiento de la misión y visión organizacional.

En este orden de ideas, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "*Las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos*" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), la cual establece en su artículo 2° que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 710 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva.
Actualmente Red Salud ESE cuenta con ocho 8 sedes distribuidas así, UNIDAD INTERMEDIA DEL SUR UIS, la cual es la sede principal con servicios de hospitalización, urgencias, partos, laboratorio clínico, vacunación y consulta externa entre otras, adicional se cuenta con 7 centros de salud con atención ambulatoria, los cuales son CAA del sur, Piloto Uribe, Correa grillo, La clarita, La patria, Santarita y el Caimo. Cada uno con necesidades que pueden ser suplidas a través de la presentación de proyectos al ministerio de salud y protección social.
Es importante precisar que, para el cumplimiento de la misión institucional establecida en el Direccionamiento Estratégico de la Empresa Social del Estado, se hace necesario adelantar inversiones orientadas a la remodelación, adecuación, dotación y mejoramiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de atención. Dichas inversiones permiten dar cumplimiento a las condiciones mínimas exigidas por el Sistema Único de Habilitación, garantizando la calidad en la prestación de los servicios de salud, la seguridad del paciente y la adecuada operación de los procesos asistenciales.
Para la gestión y obtención de los recursos financieros requeridos, resulta indispensable la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión ante el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos vigentes. Estas actividades requieren conocimientos especializados en formulación de proyectos del sector salud, manejo de herramientas de planeación y articulación con los instrumentos de gestión institucional.
Así mismo, la entidad requiere fortalecer la construcción, actualización y administración del Banco de Proyectos, garantizando su debida articulación con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), de manera que exista coherencia entre la planeación estratégica, la programación presupuestal y la ejecución de los recursos, en concordancia con los objetivos institucionales y las prioridades del sector salud.
Actualmente, la Empresa Social del Estado no cuenta con personal de planta con el perfil técnico ni la disponibilidad requerida para desarrollar de manera integral estas actividades especializadas, sin que ello afecte el cumplimiento de las funciones misionales propias de los cargos existentes. En consecuencia, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación de consultoría, en los términos establecidos por la normatividad vigente, con el fin de contar de manera temporal con el apoyo de un profesional idóneo que brinde acompañamiento técnico especializado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo como base la Resolución 1653 del 10 de octubre del 2023 y la Resolución 400 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección social, las cuales permiten a Red Salud Armenia ESE obtener recursos del Ministerio de Salud y Protección Social a través de las presentación de proyectos de inversión en infraestructura física, terminación de obras de inversión en infraestructura física, reforzamiento sísmico estructural, proyectos de equipamiento fijo , proyectos de inversión en dotación biomédica o de tecnologías de la información y comunicaciones, proyectos de inversión de adecuaciones en infraestructura física e infraestructura móvil para prestación de servicios de salud.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

A través de la metodología general ajustada, reglamentación que busca a través del marco del Modelo de Atención Predictivo y Preventivo y Resolutivo y para el logro de mayor equidad en el acceso a los servicios de salud, se busca eliminar barreras geográficas, económicas, sociales y culturales y en aprovechamiento de las acciones de asistencia técnica brindadas a las entidades territoriales y a las Empresas Sociales del Estado, se hace necesaria contar con un profesional idóneo que contribuya a la formulación de los proyectos de inversión de adecuaciones menores conforme a los parámetros que exige la normatividad legal vigente, para la obtención de recursos financieros que aportaran a la mejora de la infraestructura de los centros de salud permitiendo dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación, mejorando la imagen de la ESE así como la satisfacción de los usuarios y funcionarios durante la prestación de servicios de salud.

Aunado a lo anterior descrito y con el fin de optimizar los recursos de la operación institucional para contribuir al equilibrio financiero y la sostenibilidad en el tiempo, así como la modernización de la infraestructura tecnológica para una adecuada prestación de los servicios de salud, en el plan anual operativo POA se definieron dos (2) componentes:
1. Modernización de la infraestructura y estructura tecnológica institucional para la adecuada prestación de servicios.
2. Red Salud sostenible y eficiente.

Para acceder, ejecutar y administrar de manera eficiente los recursos de inversión del sector salud, la Empresa Social del Estado requiere contar con un Banco de Proyectos actualizado, estructurado y técnicamente viable, que permita transformar las necesidades institucionales en proyectos maduros, formulados bajo la metodología MGA y debidamente registrados. El Banco de Proyectos constituye un instrumento esencial de planeación y gestión, sin el cual la entidad se encuentra legalmente impedida para gestionar y ejecutar recursos de inversión, independientemente de la prioridad o urgencia de las necesidades identificadas.

Así mismo, la correcta ejecución de los proyectos de inversión exige una articulación técnica y presupuestal con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), instrumento que vincula el Plan de Desarrollo Institucional con el presupuesto de la vigencia, garantizando la legalidad del gasto y la trazabilidad física y financiera de los recursos provenientes de la Nación y de otras fuentes de financiación.
Adicionalmente, para asegurar la adecuada implementación de los proyectos y evitar desarticulaciones entre la programación de la inversión y los procesos contractuales, se hace indispensable la alineación del POAI con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Esta articulación permite planificar oportunamente la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución de los proyectos, mitigando riesgos administrativos, financieros y de control fiscal.

En razón a la complejidad técnica y normativa que implica la gestión articulada de estos instrumentos de planeación, la ESE requiere apoyo profesional especializado de carácter temporal, el cual tendrá como finalidad apoyar técnicamente a la ESE en la formulación, estructuración, presentación y seguimiento de proyectos de inversión en salud ante el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en la organización y actualización del banco de proyectos y su articulación con el POAI, sin que se genere relación laboral ni subordinación, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión de recursos y al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios de salud.

4. FORMULACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA E.S.E, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN, INCLUYENDO EL APOYO METODOLÓGICO EN LA ORGANIZACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS, SU ARTICULACIÓN CON EL POAI Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad:
1). Poseer formación académica como profesional y especialista en carreras administrativas con experiencia en el sector salud.
2). Presentar fotocopia del diploma y acta de grado, así como los soportes de capacitaciones académicas en gestión, planeación y/o Control Estratégico de Instituciones en salud.
3). El contratista deberá presentar propuesta de aquellas actividades de apoyo a desarrollar en el proceso .de planeación y direccionamiento estratégico de Red Salud Armenia E.S.E.
4). Contar con conocimientos y experiencia relacionada con el objeto a contratar que le permitan gestionar de manera adecuada el proceso.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional : 018000910383

5). El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al interventor asignado; así como atender los requerimientos del proceso y ofrecer la colaboración e información requerida por éste.
6). Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.
7). La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia E.S.E, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades.
8). El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente contratación, está orientada y enmarcada por el Acuerdo 010 del 18 de Julio de 2022, "Por medio de la cual se expide el manual de contratación, supervisión e interventoría de la E.S.E RED SALUD ARMENIA E.S.E, en concordancia con los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia y la demás legislación vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, los servicios requeridos por la entidad se pueden contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** de conformidad con lo establecido en el Articulo 23 del Acuerdo 010 del 18 de Julio de 2022, el cual reza lo siguiente: *"Son contratos de consultoría los que celebre Red Salud Armenia E.S.E. referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico-pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesoría técnicas de coordinación control y supervisión"*
"Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

N.A.

8. RIESGOS DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

En desarrollo del **Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015**, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones acordadas mediante el contrato de consultoría.	Se incumplirían los objetivos propuestos para el adecuado funcionamiento del área a la que fue asignado	1	1	Bajo	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No tomar las medidas pertinentes para solucionar las dificultades que se presenten dentro del término de ejecución del contrato	Trastornos en la ejecución, ocasionando que no se logren los objetivos para el cual fue celebrado	1	1	Bajo	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equipo?	Persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total						¿Cómo se realiza?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Realizar informe de actividades mensual donde se logre evidenciar el cumplimiento de cada obligación adquirida por parte del contratista	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta el -- de octubre 2026	Realizar revisión de los informes y productos entregados por el contratista		Mensual
2	Contratista	Establecer con el supervisor y/o interventor, y demás contratistas de la E.S.E. Un canal de comunicación donde se establezca un término para dar respuesta a las dudas o dificultades que se presenten al igual que acordar reuniones periódicas con el fin de evidenciar las dificultades que presenta en la ejecución del objeto contratado.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta el -- de octubre de 2026	Llevar un archivo físico de las novedades presentadas dentro del término de ejecución del contrato.		Cuando surja la novedad o solicitud.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría técnica especializada a la E.S.E, orientada al fortalecimiento de la gestión institucional en proyectos de inversión, incluyendo el apoyo metodológico en la organización del banco de proyectos, su articulación con el POAI y el acompañamiento en la presentación de proyectos ante entidades del orden nacional.
2. Brindar apoyo técnico y metodológico en la formulación y estructuración del Banco de Proyectos de Red Salud Armenia ESE, correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con la normativa vigente y las directrices institucionales.
3. Apoyar la elaboración y presentación de la propuesta del Banco de Proyectos ante las instancias internas competentes, para su análisis y aprobación.
4. Revisar, analizar y apoyar la elaboración de respuestas a los requerimientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con los proyectos de inversión previamente radicados por la ESE.
5. Acompañar técnicamente a la ESE en la gestión y participación en las reuniones convocadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con ajustes, observaciones o seguimiento de los proyectos de inversión en curso.
6. Consolidar y presentar informes trimestrales sobre los resultados y avances de la gestión de los proyectos de inversión intervenidos durante el periodo contractual, ante el Comité de Gerencia.
7. Brindar apoyo técnico en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia correspondiente y acompañar su presentación ante la Junta Directiva para su aprobación.
8. Apoyar el seguimiento técnico y financiero del POAI, mediante la elaboración de informes trimestrales de avance, y presentar los resultados ante la Junta Directiva y el Comité de Gerencia.
9. Analizar y apoyar la identificación de necesidades institucionales susceptibles de ser estructuradas como proyectos de inversión financiados con recursos propios de la ESE, formulando recomendaciones técnicas para su priorización.
10. Brindar apoyo técnico y acompañamiento integral en la estructuración, formulación, documentación, presentación, radicación y sustentación técnica de los proyectos de inversión de la ESE ante el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades del orden nacional o territorial que actúen como fuentes de financiación, de conformidad con los lineamientos metodológicos y normativos vigentes.
11. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato
12. Presentar, informe de actividades dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de corte, en el cual se detalle las actividades realizadas y se anexe las respectivas evidencias en físico o medico magnético, así como el pago respectivo de la seguridad social, al supervisor, quien será el encargado de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.
13. El contratista deberá presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.
14. El contratista deberá autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

10. DURACIÓN DE LA NECESIDAD

El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 08 de diciembre de 2026.

BLADIMIR MORALES CORREA
Subgerente de Planificación Institucional (e)

Proyecto y Elaboro:	Gloria Viviana Valencia / PU Planeación	
Revisó Fundamentos Jurídicos:	Ana María Botero Londoño – PU Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Fundamentos Jurídicos:	Bladimir Morales Correa – Asesor Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6509370 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383